

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 2 de agosto de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0172-0208-2023

Señor
MARIO MIGUEL VILLARREAL
Representante Legal
CANTERA SANTA CRUZ, S.A.
E. S. D.



Respetado Señor Villarreal:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”** a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, se presenta cuadro con la valoración cuantitativa de los impactos ambientales; sin embargo, no se presenta valor en la celda de reversibilidad para el impacto de modificación del paisaje. Igualmente, en la página 7 se indica “... *Se realizará la remediación de una sección del terreno que presenta acumulación de aguas pluviales y que generan presencia de mosquitos, zancudos, citrus y otros vectores, de manera que se saneará el sitio y estos vectores se eliminarán*”, no obstante, no se indica en qué consiste dicha remediación. De igual manera, en las páginas 8 a la 18 se señalan para varios impactos que la perturbación es baja, de importancia baja o alta, sin embargo, en la página 6 se señala que, para el criterio de grado de perturbación, los valores son min:1-3, med.: 4-6, alta: 7-9, mientras que para la importancia el rango es significativo ($10 \geq 15$) y no significativo ($< 4-9$). Por último, en las páginas 22 a la 25, se presenta el desarrollo del punto 10.3. Monitoreo, pero en el mismo no se indica los parámetros a monitorear ni la frecuencia en que se hará. Respecto a lo antes indicado se solicita:
 - a. Presentar cuadro con la valoración cuantitativa de los impactos ambientales, incluyendo el valor de reversibilidad para el impacto de modificación del paisaje.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 3

- b. Aclarar cómo se realizará la remediación de la sección del terreno que tiene acumulación de aguas pluviales.
 - c. Revisar, corregir y presentar lo presentado en las páginas 6 a la 18 respecto a los valores del criterio de grado de perturbación y valores de importancia.
 - d. Aclarar cuáles son los parámetros a monitorear y la frecuencia en que se hará.
2. En respuesta a la pregunta 7 y 13 de la primera información aclaratoria, el promotor detalla lo siguiente: "*La empresa Cantera Santa Cruz, S.A., promotora de este proyecto entregará todos los aceites usados, filtros de aceite usados y cualquier residuo proveniente del uso de productos derivados del petróleo a la empresa Servicios Alternativos, S.A., especializada en la captación, transporte, aprovechamiento y disposición final de este tipo de desechos, aceites y filtros usados... La remoción de los sedimentos de la tina se realizará de manera periódica de acuerdo a la capacidad de esta, se removerá el agua limpia por decantación, y el equipo de la empresa Servicios Alternativos, S.A., realizará la remoción de los sedimentos de manera automatizada con sus camiones especialmente diseñados para este tipo de actividad... La dirección de la empresa es en la urbanización Bella Vista, calle Manuel Espinosa Batista, edificio IBC, departamento 806 y 807, tal y como consta en la siguiente copia del certificado de operación...*". Tomando en cuenta que la empresa Servicios Alternativos, S.A., encargada del manejo de desechos peligrosos, remoción y disposición de los sedimentos de la tina de sedimentación se ubica en la Urbanización Bella Vista, Panamá, se le solicita:
 - a. Aclarar el manejo, disposición y transporte de los residuos peligrosos, remoción y disposición de los sedimentos de la tina de sedimentación que realizará la empresa, considerado que el proyecto se ubica en la provincia de Chiriquí, corregimiento de Los Algarrobos.
3. En respuesta a la pregunta 11 de la primera información aclaratoria, el promotor adjunta encuestas realizadas a la señora Edy Gantes, Mayanin Alvarado y el señor César Araúz; sin embargo, las mismas corresponden a copias. Debido a lo antes señalado se requiere:
 - a. Presentar encuestas originales realizadas a las personas antes mencionadas.
4. En respuesta a la pregunta 22 (a) de la primera información aclaratoria, el promotor indica: "*Se adjunta el documento con la anuencia...*"; sin embargo, el documento incluido en anexos es el recibido de la consultada realizada a la entidad Bancaria, más no la autorización para el desarrollo del proyecto en la Finca No. 114. Por lo antes descrito, se le reitera la pregunta:

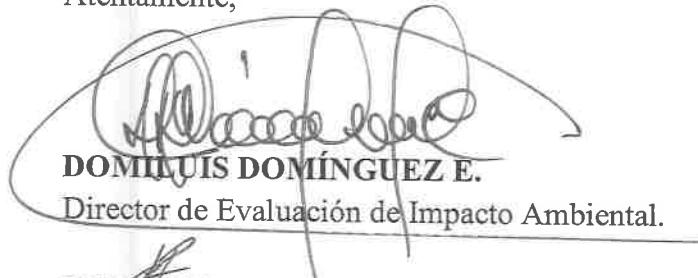
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

- a. Presentar anuencia por parte de la persona debidamente autorizada por el Banco Nacional de Panamá, para el desarrollo del proyecto dentro de la finca con Folio Real No. 114.

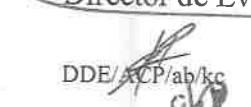
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGO DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.


DDE/ACP/ab/kc
ad

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



el copia de su original
13/09/23
8:00am
Sceunis.

CANTERA SANTA CRUZ, S.A.

252

Los Algarrobos, Dolega, Provincia de Chiriquí

Señor

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sigures*

Fecha: *13/09/2023*

Hora: *8:20am*

E. S. D.

Por medio de la presente, yo, MARIO MIGUEL VILLARREAL VILLARREAL con cédula de identidad personal 4-748-1445 con residencia en David, provincia de Chiriquí actuando en representación legal de CANTERA SANTA CRUZ, S.A., en calidad de promotor de proyecto concesión de "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)" ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito de Dolega, corregimiento de Los Algarrobos, república de Panamá, me doy por notificado mediante esta vía de la segunda información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0172-0208-2023, del estudio de impacto ambiental categoría 2, correspondiente al proyecto "CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)" y autorizo a Álvaro Díaz, varón panameño, mayor de edad portador de la cédula No. 8-176-223, con oficinas en Edificio Credicorp, oficina 705 piso 7 teléfono 6612-6932, lugar donde recibe notificaciones personales para que retire dicha documentación.

David, 11 de septiembre del 2023.

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164,
CERTIFICO:

Nuestra solicitud de *Mario Miguel Villarreal* (4-748-1445) de Chiriquí, hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Testigos: *Mario Villarreal* (4-748-1445)
11 Septiembre 2023
Lcdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



Atentamente,

Mario Villarreal
Mario Miguel Villarreal Villarreal
Cédula: 4-748-1445

